

	COORDINACIÓN NACIONAL DE CITRICOS	DIRECCIÓN DE CERTIFICACION FITOSANITARIA
	CIRCULAR CNC N°1 Actualizada a 2010	

SENASA INFORMA:

COORDINACION NACIONAL DE CITRICOS

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION VEGETAL

CIRCULAR CNC Nro. 1/2008

**LEYENDAS A COLOCAR EN ENVASES DE FRUTAS FRESCAS CITRICAS A
LA UE**

SR. EMPACADOR,

**SENASA LE INFORMA QUE PARA LA CAMPAÑA CITRICOLA 2007-2008
TODA VEZ QUE SE ENVASE FRUTA FRESCA CITRICA CON DESTINO A
LA UNION EUROPEA DEBERA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO, A LAS
SIGUIENTES NORMAS:**

1) FRUTA DESTINADA A CONSUMO DIRECTO

i Deberá incorporar a la caja de manera perfectamente legible la siguiente leyenda:
“FRUTA DESINFECTADA SEGUN DIRECTIVA 2000/29/CE”.

ii En cumplimiento del REGLAMENTO N° 1799/2001 CE – Anexo 1, punto VI
 (“Disposiciones relativas al marcado”), deberán mencionarse de manera obligatoria en
 la caja de la fruta destinada a consumo directo:

- Nombre y dirección del envasador y/o expedidor
- Especie y variedad
- Origen del producto
- Categoría y calibre
- Los conservantes o sustancias químicas utilizadas para tratamientos post – cosecha.

iii En cumplimiento del Programa de Certificación de Fruta Fresca Cítrica con destino a la Unión Europea y Mercados con Similares Restricciones Cuarentenarias deberá indicar de manera visible:

- N° de Unidad de Producción (UP) y N° de Certificación

La cara de la caja (frente o lateral) que contiene esta información deberá quedar expuesto hacia fuera al momento de armar el pallet.

iv Según Resolución SAGPyA N° 48/1998 deberá aparecer en el tamaño indicado:

- Sello de Habilitación del Empaque

2) FRUTA DESTINADA A INDUSTRIA

Los cítricos destinados a industria están exceptuados del cumplimiento de las normas de comercialización fijadas en el Reglamento 1799/2001, pero deben estar acompañados del Certificado establecido en el Anexo II del REGLAMENTO (CE) N° 1148/2001 (“Certificado de destino Industrial para las Frutas y Hortalizas Frescas”).

El punto 4 del Art. 8 de dicho Reglamento establece además que los envases deben portar siempre la leyenda “DESTINO INDUSTRIAL” y en los casos de fruta a granel, la misma leyenda debe constar en los documentos que acompañan la mercadería.

3) MODELO DE CAJA CON LEYENDAS OBLIGATORIAS A INCORPORAR DURANTE LA CAMPANA 2007-2008

[Caja Con Tratamiento](#)

[Caja Sin Tratamiento](#)